

ORDENANZA nº 1037

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Junio, del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La calle pública que limita al Sur con calle Congreso, al Norte con calle República del Paraguay, al Este con calle Ayohuma, al Oeste con calle Gutenberg, que corre de Norte a Sur, está ubicada en la Sección quinta; y

CONSIDERANDO: Que para un mejor funcionamiento de la localidad, las calles deben llevar nombres de hechos, personales o personalidades;

Que el nombre de ENRIQUE CASTELNOVO es uno de ellos;

Que el mismo fue un inmigrante italiano, nacido el 3 de abril de 1846, llegando a la República Argentina en 1865;

Que desde la ciudad de Buenos Aires, donde se radicó primero, se trasladó a nuestra ciudad en 1869;

Que fue la primera persona que fabricó arados en la zona, hecho fundamental para la historia de la pequeña población campesina de aquellos años;

Que fue Presidente de la Comisión de Fomento local en varios períodos a saber: 4-9-1912, 15-5-1913, 2-1-1916, 2-11-1919, 2-1-1922 y 14-3-1923;

Que durante estos períodos inauguró el servicio de energía eléctrica y alumbrado público contratando al Ingeniero Waldino Antilla (1917), realizó el ensanche del desagüe de la calle Mendoza desde Sargento Cabral hasta General López y del pantano de Bv. Oroño, se fija la matanza y horario de los abastecedores;

Que fue el primero que construyó un edificio de dos plantas en nuestra ciudad;

Que fue presidente de la Sociedad Italiana, época en la que se realiza el edificio de la misma.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Desígnase con el nombre de ENRIQUE CASTELNOVO a la calle pública que limita al Sur con calle Congreso, al Norte con calle República del Paraguay, al Este con calle Ayohuma, al Oeste con calle Gutenberg, que corre de Norte a Sur, está ubicada en la Sección Quinta.

Art. 2º- Se procederá a su correcta señalización, Establécese la dirección de tránsito que otorgue la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3º- Dése conocimiento de la presente Ordenanza a la oficina local de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4º- Entréguese copia de la presente Ordenanza a familiares del señor ENRIQUE CASTELNOVO.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Junio 18 de 1984.